

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 7523

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA “ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL CHINANDEGA”, (ASODESOFT-CHINANDEGA)

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL CHINANDEGA**”, pudiendo abreviarse con las siglas (**ASODESOFT-CHINANDEGA**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La “**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL CHINANDEGA**”, pudiendo abreviarse con las siglas (**ASODESOFT-CHINANDEGA**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Azucena Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional